

Fondo de Seguridad del Cliente



Asistencia monetaria para clientes víctimas de abogados deshonestos

El Colegio de Abogados de Florida tiene un programa de ética y disciplina, diseñado para mantener el alto nivel de ética de los abogados que ejercen su profesión en el estado.

A pesar de los estrictos estándares de admisión al Colegio de Abogados implementados por la Corte Suprema de Florida, pueden haber algunos abogados que no merezcan la confianza que sus clientes depositan en ellos.

¿Qué es el Fondo de Seguridad del Cliente?

El Fondo de Seguridad del Cliente fue creado para ayudar a compensar a aquellas personas que han sufrido la pérdida de dinero o de bienes debido a una apropiación indebida o a una estafa por parte de un abogado.

El Fondo de Seguridad del Cliente comenzó a ser operado en 1967. Los abogados de Florida desarrollaron el programa, el cual es financiado exclusivamente por una parte de la cuota anual de membresía que cada miembro paga al Colegio de Abogados de Florida.

Este fondo opera de acuerdo a un año fiscal que comienza el 1 de julio y termina el 30 de junio, y tiene a su disposición un monto anual fijo para compensaciones.

El fondo es discrecional. Esto significa que un reclamo puede ser denegado y que el fondo no tiene que pagar los reclamos. Su reclamo puede ser denegado, aún si es uno del tipo de las pérdidas cubiertas. Nadie tiene el derecho a recuperar dinero del fondo.

¿Cuánto dinero puedo recuperar?

Si usted pagó honorarios a su abogado y este no le brindó un servicio eficiente, usted podría recibir una compensación de hasta \$2,500.

Si su abogado se apropió indebidamente o defraudó el dinero administrado en fideicomiso,

usted podría recuperar ese dinero hasta un total de \$250,000. El pago de todas las compensaciones producto de los reclamos se retienen hasta el final del año fiscal (junio 30); si hay fondos suficientes para pagar todos los reclamos aprobados totalmente, se hará esto. Si los fondos no son suficientes, se pagará a los reclamantes a prorrata.

¿Cuáles pérdidas están cubiertas?

Las pérdidas que ocurrieron durante una relación entre abogado y cliente o mientras el abogado estaba ofreciendo sus servicios legales. Los honorarios pagados a un abogado serán compensados sólo luego de determinarse que no fueron prestados servicios eficientes.

¿Cuánto tiempo tengo para presentar un reclamo?

Se debe presentar un reclamo ante el Colegio de Abogados dentro de dos años luego de haberse enterado, o de cuando debió haberse enterado, de la pérdida.

¿Cuáles pérdidas no están cubiertas?

Las pérdidas sufridas como consecuencia de negligencia o mala práctica profesional por parte del abogado. Tampoco están cubiertas las relaciones comerciales o de inversión entre cliente y abogado. Las pérdidas compensables están limitadas al monto real que el abogado se apropió y no cubre daños, gastos incurridos, intereses perdidos, etc., causados por la apropiación o manejo indebido de los fondos o bienes del cliente por parte del abogado.

Relaciones tales como, pero no limitadas a, las familiares, asociaciones o de otro tipo, pueden ser motivo para el rechazo de un reclamo. Normalmente, los reclamos presentados por agencias gubernamentales, empresas públicas, instituciones de crédito, compañías de seguro y subrogadas no son considerados.

¿Quién puede presentar una solicitud ante el fondo?

Cualquier persona que haya sufrido pérdidas debido a una apropiación indebida o a una estafa por parte de un abogado. Si el reclamo es presentado en nombre de una sucesión, este deberá ser presentado por el representante personal de dicha sucesión.

¿Cómo es procesado un reclamo?

Las solicitudes al Fondo de Seguridad del Cliente son revisadas por el personal del Colegio de Abogados de Florida. Si a su reclamo le hace falta adjuntar o completar alguna información, usted será contactado para que proporcione esa información. Cuando el reclamo este completo, se le enviará una carta a su abogado y se le dará la oportunidad de responder. El reclamo será luego asignado para investigación. Puede que se le contacte a usted para obtener más información; responder rápidamente a esta petición hace que el proceso sea mas expedito. Una vez que la investigación se ha completado, su reclamo será reportado al Comité del Fondo de Seguridad del Cliente. La recomendación del comité que aprueba o rechaza el pago de una compensación se envía a un miembro del Consejo de Reguladores del Colegio de Abogados de Florida, el cual es llamado Revisor Designado (RD). La recomendación del RD se remite al consejo en su totalidad y este es quién toma la decisión final de aprobar o no el reclamo.

¿Cuánto tiempo tarda el proceso?

Tarda entre 6 y 18 meses para procesar los reclamos. Hay varios pasos que se deben de llevar a cabo y el Colegio de Abogados de Florida procura que todos los reclamos sean tratados justamente y que sean investigados como corresponde. Las compensaciones son pagadas después del 30 de junio si los reclamos han sido procesados antes de esa fecha.

Los horarios de reuniones del Comité del Fondo

de Seguridad del Cliente y del Consejo de Reguladores también tienen que tenerse en cuenta en cuanto a la duración del proceso. Asegúrese de que su reclamo este siendo procesado.

¿Qué me será requerido hacer?

Usted debe presentar su reclamo acerca del Fondo de Seguridad del Cliente ante el Colegio de Abogados de Florida. El formulario se puede obtener en la página de Internet del colegio, www.floridabar.org/csf o llamando al (850) 561-5812. Asegúrese de contestar todas las preguntas y proveer todos los documentos de comprobante de pago a su abogado. Usted debe firmar el formulario original y enviarlo a The Florida Bar, Clients' Security Fund, 651 E. Jefferson Street, Tallahassee, FL 32399-2300. Su cooperación en proveer la información y documentos necesarios es de suma importancia; sin embargo, usted no deberá presentarse en persona ante el Comité del Fondo de Seguridad del Cliente o ante el Consejo de Reguladores.

También se debe presentar una queja contra el abogado ante el Departamento de Asistencia a los Consumidores de los Servicios de Abogados del Colegio de Abogados de Florida. Llame al (866) 352-0707 para obtener información en como completar una queja y para obtener el formulario adecuado. Puede que también se tenga que presentar una queja criminal contra el abogado. Contacte a su Agencia de Policía local para pedir información acerca de como hacer esto.

Si hay otra manera obvia a través de la cual se podrían recuperar dinero o bienes, será requerido llevarla a cabo antes de que el Fondo de Seguridad del Cliente considere el reclamo. Tales recursos pueden ser acudir a compañías de seguro o fianzas, bancos u otras entidades que han pagado un cheque o letra de cambio falsos, y el abogado acusado o el socio del abogado.

El Comité del Fondo de Seguridad del Cliente le informará si usted ha agotado todos los recursos para que su reclamo sea aprobado.

El material en este folleto representa información general acerca de las Leyes de Florida y no debe ser considerado asesoramiento jurídico. Puesto que la ley cambia constantemente, es posible que algunas provisiones en este folleto queden fuera de vigencia antes de la próxima publicación. Siempre es mejor consultar a un abogado en cuanto a sus derechos y responsabilidades legales respecto a su caso particular.

Este folleto es publicado como un servicio al consumidor por el Departamento de Información Pública y de Servicios del Colegio de Abogados de Florida (The Florida Bar Public Information and Bar Services Department). Usted puede obtener copias gratuitas de éste y de otros folletos enviando un sobre de tamaño legal estampillado y con su nombre y dirección por cada folleto solicitado a: Consumer Pamphlets, The Florida Bar, 651 E. Jefferson St., Tallahassee, Florida 32399-2300. Para ver una lista de toda la serie de folletos para el consumidor, visite el sitio web del Colegio de Abogados de Florida en www.FloridaBar.org. La información para hacer los pedidos y el texto completo de cada folleto se encuentran disponibles en la sección de Información Pública del sitio Web.

Rev. 7/09

09 - Client's Security Fund (Sp).indd

This pamphlet published as a public service
for consumers by The Florida Bar

